

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte
(2020).

Ejecutivo: 2017-00964.

Demandante: Instituto Colombiano de Crédito Educativo y
Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez Icetex.

Demandados: Jonhy Andrés Pantoja Díaz y otra.

Inscrito como se encuentra el embargo de la **cuota parte**
de propiedad de la demandada María Claudia Díaz sobre el
inmueble identificado con el folio n.º 50S-950983, se decreta su
secuestro.

En consecuencia, se comisiona a la Inspección de Policía,
a la Alcaldía Local de la zona respectiva, conforme lo dispuesto
en el canon 38 del CGP y 205 y 206 de la Ley 1801 de 2016,
adicionados por el canon la Ley 2030 de 27 de julio de 2020. Se
 nombra como secuestre de la lista de auxiliares de la justicia que
aparece en el acta anexa, a quien se le fija como honorarios la
suma de siete (7) salarios mínimos legales diarios vigentes.
Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Notifíquese,


Artemidor Gualteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C. **29 de septiembre de 2020.**
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado
electrónico **n.º 044**, fijado a las **8:00 a.m.**
La secretaria:

Luz Ángela Rodríguez García